



COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO PROVINCIAL Y ESPECIAL DE CUENTAS DEL DÍA 29 DE JULIO DE 2022.

ACTA N.º 35

Presidente D. Antonio Luis Sánchez Martín. En Salamanca, siendo las nueve horas y ocho minutos del día veintinueve de julio de dos mil veintidós, se reunió de manera no presencial, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas con carácter ordinario en primera convocatoria, constituyéndose con los miembros que figuran al margen.

Vocales D. Julián Barrera Prieto.
D. David Mingo Pérez.
D. José Roque Madruga Martín.
D. Marcelino Cordero Méndez.
D. Román Javier Hernández Calvo.
D. Leonardo Bernal García.
D.^a Beatriz Martín Alindado.
D. Manuel Ambrosio Sánchez Sánchez.
D.^a Miryam Tobal Vicente.
D. Jesús Luis de San Antonio Benito.
D. José Francisco Bautista Méndez.

Ausentes: D.^a Eva María Picado Valverde.

Sustitutos: D. Francisco Javier García Hidalgo.

Secretario D. Francisco Javier Goenaga Andrés.

Interventor D. Manuel Jesús Fernández Valle.

Asisten, asimismo, los Diputados del grupo socialista D. Alfonso Buenaventura Calvo González y D. Carlos Fernández Chanca, el diputado del grupo ciudadanos D. Manuel Hernández Pérez y el diputado del grupo popular D. Antonio Agustín Labrador Nieto, pues de conformidad con el artículo 3.2 del Reglamento Orgánico de la Diputación, publicado en BOP de Salamanca n.º 161 de 21/08/2020 “podrán, asimismo, asistir a las sesiones de las Comisiones Informativas permanentes de las *que no formen parte, con voz, pero sin voto*”.

Por la Presidencia se procedió a abrir la sesión, pasándose a continuación al conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día (que ha sido fijado por el Presidente, asistido por el Secretario General) que se relacionan seguidamente:

97.- CONTROL Y SEGUIMIENTO: DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 12/2022, DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Visto el artículo 32.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se informa a esta Comisión a efectos del seguimiento de la gestión del Presidente, de la Junta de Gobierno y de los Diputados que ostenten delegaciones.

El Presidente de la Comisión, D. Antonio Luis Sánchez Martín, expone brevemente el contenido de la modificación referenciada, cuyo literal dice:

***“ASUNTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN SU MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS.*”**



ANTECEDENTES DE HECHO Y LEGISLACIÓN APLICABLES. -

PRIMERO. - La Diputación en Pleno, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2022, aprobó definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2022, en aplicación de lo previsto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO. - En el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se prevé la posibilidad de generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos por ingresos de naturaleza no tributaria, derivado de las operaciones que en dicho artículo se indican y que, asimismo, las Bases de Ejecución del Presupuesto regulan tal posibilidad, como compromiso firme de aportación (Art. 43 a) R.D. 500/1990).

TERCERO. - Este expediente deberá ser informado por la Intervención, antes de la adopción de su aprobación por la Presidencia, de conformidad con la Base 12 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.

CUARTO. - En el expediente incoado consta el informe preceptivo del área gestora, donde se propone que se proceda a generar crédito por ingresos por la cantidad de 420.000,00 € (CUATROCIENTOS VEINTE MIL EUROS) con cargo a los conceptos presupuestarios indicados en el expediente incoado.

QUINTO. - Antes de la adopción de este acuerdo la Secretaría General examinará el presente expediente a los efectos del artículo 94.1 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, en relación con el 177.1 de Real Decreto 2568/1986.

PROPUESTA

En consideración a los antecedentes de hecho y supuestos de derecho descritos anteriormente se propone a la Presidencia que adopte los siguientes acuerdos:

Primero. - APROBAR el expediente de modificación de créditos presupuestario nº 12/2022 en la modalidad de generación de créditos, dentro del Presupuesto General para dicho ejercicio, por un importe de 420.000,00 € (CUATROCIENTOS VEINTE MIL EUROS) con la aplicación presupuestaria por secciones, programa y concepto que constan en el expediente incoado objeto de la presente resolución.

Segundo. - Financiar el crédito generado a través de las aportaciones o compromisos firmes de aportaciones, que se recogen en los siguientes conceptos presupuestarios de ingresos:

26 45080 APORT. JCYL PROGRAMA ELMET..... 420.000,00

Tercero. - Comunicar la Resolución que se adopte al área gestora interesada y a la Intervención General para su conocimiento y cumplimentación contable.

Documento firmado electrónicamente
EL DIRECTOR DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA



DECRETO DE LA PRESIDENCIA N.º 3016/2022, DE 7 DE JULIO.

Vista la propuesta de aprobación de expediente de modificación de créditos, en su modalidad de generación de créditos por ingresos, del Director del Área de Economía y Hacienda de fecha uno de julio de dos mil veintidós.

Visto que la Diputación en Pleno, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2022, aprobó definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2022, en aplicación de lo previsto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto que el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, prevé la posibilidad de generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos por ingresos de naturaleza no tributaria, derivado de las operaciones que en dicho artículo se indican y que, asimismo, las Bases de Ejecución del Presupuesto regulan tal posibilidad, como compromiso firme de aportación (Art. 43 a) R.D. 500/1990).

Visto que la Intervención General de esta Administración ha emitido informe nº 506/2022 favorable al expediente de crédito generado en virtud de lo previsto en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto que según se desprende del expediente incoado en el que consta el informe preceptivo del área gestora, se procede a generar crédito por ingresos por la cantidad de 420.000,00 € (CUATROCIENTOS VEINTE MIL EUROS) con cargo a los conceptos presupuestarios indicados en el expediente incoado.

Vista la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el art. 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Base 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022.

RESUELVO:

Primero. - APROBAR el expediente de modificación de créditos presupuestario nº 12/2022 en la modalidad de generación de créditos, dentro del Presupuesto General para dicho ejercicio, por un importe de 420.000,00 € (CUATROCIENTOS VEINTE MIL EUROS) con la aplicación presupuestaria por secciones, programa y concepto que constan en el expediente incoado objeto de la presente resolución.

Segundo. - Financiar el crédito generado a través de los ingresos que se contabilizarán en los siguientes conceptos presupuestarios de ingresos:

26 45080 APORT. JCYL PROGRAMA ELMET..... 420.000,00

Tercero. - Comunicar la presente Resolución al área gestora interesada y a la Intervención General para su conocimiento y cumplimentación contable.

Decreto dado en Salamanca, ante mí el Secretario General que doy fe del acto en la fecha que se indica en la firma.

*Documento firmado electrónicamente
EL SECRETARIO GENERAL
EL DIPUTADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA"*

Y la Comisión se dio por enterada.

98.- CONTROL Y SEGUIMIENTO: DACIÓN DE CUENTA DEL EXTRACTO DE RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN PLAZO RESOLUCIÓN SUBVENCIONES DIRIGIDAS A PALIAR EL IMPACTO GENERADO POR EL COVID_19 EN EMPRESAS Y EMPRENDEDORES DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA MEDIANTE LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL.

Visto el artículo 32.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se informa a esta Comisión a efectos del seguimiento de la gestión del Presidente, de la Junta de Gobierno y de los Diputados que ostenten delegaciones.



El Diputado delegado de Empleo y Desarrollo Rural, *D. Antonio Agustín Labrador Nieto*, expone brevemente la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 129, de fecha 6 de julio de 2022 el *“extracto de resolución de ampliación plazo resolución subvenciones dirigidas a paliar el impacto generado por el COVID_19 en empresas y emprendedores de la provincia de Salamanca mediante la financiación de los gastos derivados de las operaciones financieras y la transformación digital.”*

Y la Comisión se dio por enterada.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Y sin más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y diez minutos del día veintinueve de julio de dos mil veintidós, el Presidente procedió a levantar la sesión, de lo que doy fe como Secretario actuante.

EL PRESIDENTE

Fdo.: Antonio Luis Sánchez Martín

EL SECRETARIO,

Fdo.: Francisco Javier Goenaga Andrés

DILIGENCIA. - Para hacer constar que esta acta correspondiente a la sesión ordinaria del día veintinueve de julio de dos mil veintidós, contiene cuatro páginas numeradas de la cuatrocientos veintiocho a la cuatrocientos treinta y uno.

EL SECRETARIO

Fdo.: Francisco Javier Goenaga Andrés